



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Lunes 9 de julio de 1979

Núm. 82

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Magín Fernández López (FERMOSA), contratista de la obra "Proyecto reformado de acceso al Castillo de Monzón", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 19 de diciembre de 1974, en la garantía definitiva de 31.970 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 5 de julio de 1979.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2141

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 3.ª Palencia pueblos

Notificación de embargo

Don Alberto Díez - Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que con fecha 31 de mayo de 1979, se ha practicado por esta Recaudación de Tributos del Estado, la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan:

TERMINO MUNICIPAL DE AMAYUELAS DE ARRIBA

Adela Nozal Pinta, 4 Hn. — Una finca rústica sita en este término municipal de Amayuelas de Arriba, al paraje "Lanchas", pol. 4, parcela 69, de Cr. 3, de cabida de 36 áreas, linda Norte Pedro González Sánchez, Sur Andrea Sánchez Doncel, Este Camino de las Lienceras y Oeste Juliana Alario Meriel. Ejercicios 1976-77 y 78. Débitos y costas presumibles, 2.610 pesetas.

Delfina Pérez García. — Una tierra al paraje "Hontanares", pol. 4, parcela 29, de C. 5, de cabida de 43 áreas, 20 centiáreas, linda Norte Alberto Revuelta Revuelta, Sur Germán Fernández Carrera y Esther Alario Peral, Este Pascuala Alario Meriel y Oeste Isabel Saldaña Prieto. Ejercicio 1978. Débitos y costas presumibles, 1.503 pesetas.

Guzmán Pérez y Blanca San Juan. — Una tierra al paraje "La Sola", polígono 7, parcela A y B, Cr. 1, de 18 áreas, 20 centiáreas y 23 áreas, 80 centiáreas, linda Norte Camino de Amayuelas de Arriba y Piña de Campos, Sur término de Amusco, Este Román Pérez Ruiz y Oeste José Gallardo Quirce. Ejercicio 1978. Débitos y costas presumibles, 1.701 pesetas.

Amalia Sánchez Martínez. — Una tierra al paraje "Lanchas", pol. 4, parcela 65 A-B-C, de 56 áreas, 60 centiáreas, 26 áreas y 40 áreas, respectivamente, linda Norte Demetria González Huerta, Sur Tomás Rojas Arroyo y Este Camino de los Lienceros y Oeste acequia. Ejercicio de 1978. Débitos y costas presumibles 3.845 pesetas.

Julia Valles Payo. — Una tierra al paraje "Hontanar", pol. 3, parcela 32, A-B-C-D, de C. 4, C. 5, C. 6, y C. 5, de cabida de 45,20 áreas, 75,20 áreas, 52 áreas y 52,80 áreas respectivamente, linda Norte Camino del Salero, Sur Tirso Mediavilla González, Este Daniel García Alario y Oeste Eudisia Sánchez González. Ejercicio de 1978. Débitos y costas presumibles 1.840 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE ANTIGÜEDAD

Pablo Gil Carrillo. — Una tierra al paraje "Corral Ciego", pol. 61, parcela 557, de C. 6, de cabida de 25 áreas, 87 centiáreas, linda Norte Pablo Monzón Barcenilla, Sur Pablo Monzón Barcenilla, Este Floriano Barcenilla Lázaro y Segismunda Mena Fuentes y

Oeste Pablo Monzón Barcenilla. Ejercicio 1.978. Débitos y costas presumibles, 1.034 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE AMUSCO

Concepción Donis García. — Una tierra al paraje "Las Plunajas", polígono 35, parcela 29, de C. 4, de cabida de 70 áreas, 40 centiáreas, linda Norte Arroyo de la Zarza, Sur Tomás Tamayo Linacero, Este Moisés Gómez Martínez y Oeste Jesús Linacero Gómez. Ejercicio 1978. Débitos y costas presumibles, 1.368 pesetas.

Elena González Rodríguez. — Una tierra al paraje "Soteruelo", pol. 34, parcela 29, de C. 4, de 96 áreas, linda Norte Julio Nevares Alcalde, Sur Jesús Ruiz Redondo, Este Camino de Támara a Palencia y Oeste Camino del Atajo. Ejercicio de 1978. Débitos y costas presumibles, 1.636 pesetas.

Elena González Rodríguez y Joaquín Rodríguez Frechilla. — Una tierra al paraje "Taragadillo", pol. 15, parcela 173, de C. 9, de cabida de 46 áreas, 40 centiáreas, linda Norte Estado Español, Sur término de Valdespina, Este Estado Español y Oeste Félix Prieto Calvo y Mariano Gómez Fdez., y Saturnino Quirce. Ejercicio de 1978. Débitos y costas presumibles, 1.370 pesetas.

María Lorenzo Tamayo. — Una tierra al paraje "La Villa", pol. 5, parcela 59, de C. 2, de cabida de 1 hectárea, 5 áreas, 60 centiáreas, linda Norte Gregorio Sánchez Sánchez, Sur Tomás Tamayo Linacero, Este Tomás Tamayo Linacero y Oeste Calixto Hermosa García. Ejercicio de 1978. Débito y costas presumibles, 2.436 pesetas.

Marqués de Cilleruelo. — Una tierra al paraje "La Villa", pol. 32, parcela 18, de C. 5, de cabida de 50 áreas, 40 centiáreas, linda Norte desagües, Sur Porfirio Brágimo Brágimo, Este Sisinio Llorente Sánchez y Oeste desagüe. Ejercicio de 1978. Débito y costas presumibles, 1.035 pesetas.

Julio Nevares Alcalde. — Una tierra al paraje "Solanilla", pol. 19, parcela 39, de C. 3, de cabida de 36 áreas, 60 centiáreas, linda Norte Simón Gómez Martínez, Sur Facundo Gómez Martínez, Este arroyo y Oeste Facundo Gómez Martínez. Ejercicio de 1978. Débito y costas presumibles 1.105 pesetas.

María Teresa Nevares Plaza. — Una tierra al paraje "La Fiera", pol. 33, parcela 109, de C. 5, de cabida de 1 hectárea, 1 área, 60 centiáreas, linda Norte José Heredia Tamayo, Sur Mariano Gómez Fernández, Este María Teresa Nevares Fernández y Oeste Mariano Gómez Fernández. Ejercicio de 1978. Débitos y costas presumibles, 2.904 pesetas.

María Rojas Pastor. — Una tierra al paraje "Cigüeñal", pol. 7, parcela 129, de C. 5, de cabida de 30 áreas, 40 centiáreas, linda Norte Silvano Nevares, Sur María Rojas Pastor, Este Gerardo Herrero Fernández y Oeste Diodoro Román Redondo. Ejercicio 1978. Débitos, 1.836 pesetas.

La misma deudora. — Una tierra al paraje "Cigüeñal", pol. 7, parcela 53,

de C. 6, de cabida de 42 áreas, 40 centiáreas, linda Norte Gerardo Herrero Fernández, Sur Camino Amusco a Támara, Este Manuel Linacero Rojas y Oeste Saturnino Rojas Linacero.

Antonio Rojas Rojas. — Una tierra al paraje "Atalayas", pol. 28, parcela 92, de V. U., de cabida de 40 áreas, 80 centiáreas, linda Norte Antonio Rojas Rojas, Sur Antonio Rey Linacero, Este Luis Ruiz Redondo y Oeste Félix Ramos Sampedro. Ejercicio de 1978. Débito y costas presumibles, 1.435 pesetas.

Pascual Rojas Santoyo. — Una tierra al paraje "Palacio", pol. 34, parcela 19, de C. 5, de cabida de 52 áreas, 20 centiáreas, linda Norte Porfirio Brágimo Brágimo, Sur Saturnino Rojas, Este Camino de Támara a Palencia y Oeste Saturnina Frechilla Bores. Ejercicio de 1978. Costas y débitos, 1.368 pesetas.

Jesús Ruiz Redondo. — Una tierra al paraje "Los Caños", pol. 32, parcela 91, de C. 3, de cabida de 52 áreas, 40 centiáreas, linda Norte Calleja, Sur Calleja, Este Calleja y Oeste Luisa Martínez Castilla. Ejercicio de 1978. Débitos y costas presumibles 3.909 pesetas.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje "Prado del Colmenar", pol. 39, parcela 48, de C. 3, de cabida de 78 áreas, 20 centiáreas, linda Norte Río Ucieza, Sur Pascual Rojas Pastor, Este Rogelia Brágimo Guerra y Oeste Río Ucieza. Ejercicio de 1978.

Marcelino Suazo Molledo. — Una tierra al paraje "Las Veredas", pol. 1, parcela 48, de Guindos 4, de cabida de 48 áreas, 40 centiáreas, linda Norte Eleuterio Miguel Santos, Sur Juliana Bahillo Sánchez, Este Bonifacio Sobrino del Tío y Oeste Francisco Sánchez Sánchez. Ejercicio 1978. Débitos y costas presumibles, 1.091 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE BALTANAS

Martín Cabezudo Diago. — Una tierra al paraje "Degollada", pol. 22, parcela 46, de C. 8, de cabida, de 1 hectárea, 79 áreas, 20 centiáreas, linda Norte Camino, Sur término de Castrillo de Onielo, Este término de Castrillo de Onielo y Oeste Camino. Ejercicio de 1978. Débitos y costas presumibles, 1.435 pesetas.

Aniceto Cabezudo Ruifernández. — Una tierra al paraje "Laguna", pol. 17, parcela 174, de C. 8, de cabida de 1 hectárea, 26 áreas, linda Norte Vicente del Río Calzada, Sur Cipriano Espina Calzada, Este Román Villafruela Cabezudo y Oeste Petra Espina Ruipérez. Ejercicio de 1978. Débitos y costas presumibles 4.674 pesetas.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje "Laguna", de C. 8, de cabida, de 58 áreas, 80 centiáreas, linda Norte Demetrio Fombellida Villafruela, Sur Enrique Puertas Cabezudo, Este Enrique Puertas Cabezudo y Oeste Manuel Baranda Aparicio. Ejercicio de 1978.

Benito Calleja Iglesias. — Una tierra al paraje "Carrecastrillo", pol. 48, parcela 82, de C. 8, de cabida de 1 hectárea, 6 áreas, 40 centiáreas, linda Norte

Plácido Masa Picado, Sur Emiliano Cabezudo Villoldo, Este Gonzalo Masa Puertas y Oeste Plácido Masa Picado. Ejercicio de 1978. Débitos y costas presumibles, 1.302 pesetas.

Isabel Carranza Antolín. — Una tierra al paraje "Carramonte", pol. 50, parcela 9, de C. 8, de cabida de 78 áreas, 80 centiáreas, linda Norte Camino las Arroturas, Sur Cipriano Espina Calzada, Este Rosa López Ruifernández y Oeste Rosa López Ruifernández. Ejercicio de 1978. Débitos y costas presumibles, 1.902 pesetas.

Julián Carranza Calleja. — Una tierra al paraje "Solacueva", pol. 3, parcela 40, de C. 7, de cabida de 73 áreas, 60 centiáreas, linda Norte Ayuntamiento, Sur Camino de los Carboneros, Este Leoncio Nieto Rojas y Oeste Pacomio García Alonso. Ejercicio de 1978. Débitos y costas presumibles 3.772 pesetas.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje "La Aldea", pol. 50, parcela 45, de C. 8, de cabida de 73 áreas 60 centiáreas, linda Norte Germán de la Fuente Hernansanz, Sur Camino de la Herradura, Este Felipa Calzada Lázaro y Oeste Gaudencia Tristán López. Ejercicio de 1978.

Cándido Diago González. — Una tierra al paraje "Cañuelo", pol. 29, parcela 63, de C. 6, de cabida de 58 áreas, linda Norte Marcelo Toquero Espina, Sur Elías Río Calzada, Este Faustino Duque Renedo y Miguel Puertas Toquero y Oeste término de Villaviudas. Ejercicio de 1978. Débitos y costas presumibles, 3.772 pesetas.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje "Puente Castrillo", pol. 22, parcela 63, de C. 7, de cabida de 62 áreas, 40 centiáreas, linda Norte Bartolomé Brezo Curiel, Sur Marciano Cabezudo Bravo, Este Cándido Atienza Espina y Oeste Camino Puente Castrillo. Ejercicio de 1978.

Dominga Ruipérez Curchet. — Una tierra al paraje "Pigazo", pol. 59, parcela 237, de C. 8, de cabida de 1 hectárea, 22 áreas, linda Norte Esteban Infante Macho, Sur Cipriano Toquero Puertas, Este Cándido Sanz Ruipérez y Oeste Teodoro Diago Carranza. Ejercicio 1978. Débitos y costas presumibles, 1.769 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE CASTRILLO DE DON JUAN

Eufemio Benito Beltrán. — Una tierra al paraje "Celemines", pol. 32, parcela 208, de Cr. 1, de cabida de 2 hectáreas, 60 centiáreas, linda Norte Timoteo Iglesias Casado, Sur Moisés Martínez Beltrán, Este Calleja y Oeste Moisés Martínez Beltrán. Ejercicio de 1978. Débitos y costas presumibles, 2.636 pesetas.

Gerardo Benito Beltrán. — Una tierra al paraje "Celemines", pol. 32, parcela 208, de Cr. 1 de cabida de 4 áreas, 80 centiáreas, linda Norte Eufemio Benito Beltrán, Sur Parajes, Este Calleja y Oeste Margarita Hortelano Bombín. Ejercicios 1976, 1977 y 1978. Débitos y costas presumibles, 6.752 pesetas.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje "Huerta don Prudencio", pol. 32,

parcela 291, de Cr. 1, de cabida de 2 áreas, 15 centiáreas, linda Norte Calleja, Sur Víctor Núñez Martínez y Crescencio Aragón Hortelano, Este Gerardo Benito Beltrán y Oeste Calleja.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje "Huerta don Prudencio", pol. 32, parcela 292, de Cr. 1, de cabida de 2 áreas, 5 centiáreas, linda Norte Arroyo, Sur Gerardo Benito Beltrán, Este Salomón Niño Arraiza y Oeste Gerardo Benito Beltrán.

Ricardo Carrascal Encinas. — Una tierra al paraje "Fuenteabajo", pol. 29, parcela 127, de C. 1, de cabida de 22 áreas, 60 centiáreas, linda Norte Arroyo los prados, Sur Camino de Villabela a Encinas, Este Luciano Núñez de la Fuente y Oeste Felisa Arroyo Niño. Ejercicio de 1978. Débitos y costas presumibles, 4.172 pesetas.

Juan Casado Bartolomé. — Una tierra al paraje "Cotarro Laguna", pol. 20, parcela 283, de C-5, de cabida de 1 hectárea, 67 áreas, 60 centiáreas, linda Norte Fulgencio Benito Bombín, Sur Andrea Casado Bartolomé, Este Sergio Bombín Núñez y Oeste Fabián Martín Hortelano. Ejercicio de 1977 y 1978. Débito y costas presumibles, 2.737 pesetas.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje "Corrales Tía María", pol. 33, par. 158, de C-5, de cabida 40 áreas, linda Norte Gil Bombín Calvo, Sur Angel y Margarita Hortelano Bombn, Este Andrea Casado Bartolomé y Oeste Juan Casado Bartolomé.

Nemesio Diez Aragón. — Una tierra al paraje "Noreo", pol. 22, parcela 693, de C-6, de cabida 2 Has. 3 áreas, 75 centiáreas, linda Norte Ursicio Niño Hortelano, Sur Trigisia Carrascal Niño, Este Eufemio y Sergio Mozo Benito y Oeste Emerenciana Aragón Hortelano y Roque Amón Arroyo. Ejercicio de 1978. Débitos y costas presumibles 2.169 pesetas.

Florentino Escudero Arroyo. — Una tierra al paraje "Padija", pol. 27, parcela 150 A, de C-3, de cabida 1 hectárea, 30 áreas, linda Norte Vicente Carrascal Martínez, Sur Florentino Escudero Arroyo, Este Clemencio Gómez Núñez y Oeste Victoriano Martín Hortelano. Ejercicio de 1978. Débito y costas presumibles, 3.972 pesetas.

Claudia Mozo Hortelano. — Una tierra al paraje "Cuatrocalles", pol. 32, parcela 344, de Cr. 1, de cabida de 6 áreas, 65 centiáreas, linda Norte Luciano Núñez Fuente, Sur Camino, Este Leoncio Hortelano Martínez y Oeste Constantino Niño Rivera. Ejercicio 1978. Débito y costas presumibles, 2.994 pesetas.

Esteban Mozo Hortelano. — Una tierra al paraje "Laguna", pol. 20, parcela 210, de C-5, de cabida de 31 áreas 60 centiáreas, linda Norte Leandro González Santos, Sur Ireneo Bartolomé Niño y Pedro Mozo Hortelano, Este Juan Casado Bartolomé y Oeste Leandro González Santos. Ejercicio 1977 y 1978. Débito y costas presumibles, 2.737 pesetas.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje "Guadivil", pol. 23, parcela 559, de C-3, de cabida de 21 áreas, 60 centiáreas, linda Norte Arsenio Martínez

Bartolomé, Sur Victoriano Carrascal Fuente, Este Ricardo Gómez Arraiza y Oeste Clodoaldo Aragón Aragón.

TERMINO MUNICIPAL DE HERMEDES DE CERRATO

Indalecio Arroyo Mendoza. — Una tierra al paraje "Valdehornos", pol. 18, parcela 140, de C. 7, de cabida de 70 áreas, linda Norte Leopoldo Pinto Farrán, Sur Toribio Quirce González, Este Columbiano Farrán Quirce y Oeste Emiliana Ferrero Arroyo. Ejercicio de 1978. Débito y costas presumibles 2.103 pesetas.

Manuel González Redondo. — Una tierra al paraje "Las Colmenas", polígono 13, parcela 345, huerta de cabida de 10 áreas, linda Norte Manuel Farrán Villán, Sur Felicito Villán Pinto Sur Sergio Farrán Quirce y Oeste Camino de Hermedes a Fombellida. Ejercicio 1977 y 1978. Débitos y costas presumibles, 2.225 pesetas.

Isaac Núñez Pinto. — Una tierra al paraje "Las Eras", A-B-C, pol. 4, parcela 148, era de cabida de 75 áreas, 56 centiáreas, 1 área, 78 centiáreas y 66 centiáreas, linda Norte Cordel Real Burgalés, Sur Teógenes Ferrero Quirce, Este Primitivo Mendoza González y Oeste Guadalupe Rojo Farrán. Ejercicio 1977 y 1978. Débitos y costas presumibles, 4.256 pesetas.

Juan Pinedo Pinedo. — Una tierra al paraje "Las Tinadas", A, pol. 31, parcela 78, era, de cabida de 48 áreas, linda Norte Camino, Sur Vicente Redondo Pinedo, Este Juventino Redondo Nieto y Oeste Moisés Pinedo Redondo. Ejercicio 1977 y 1978. Débitos y costas presumibles, 19.653 pesetas.

Pio Pinto Núñez. — Una tierra al paraje "La Concha", de C. 9, de cabida de 1 hectárea, 36 áreas, 60 centiáreas, linda Norte Toribio Quirce González, Sur Adolfo Ferrero Rojo, Este Juan Nieto Sevilla y Oeste Aureliano Farrán Pinto.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje "La concha", A-B, pol. 8, parcela 17, de C. 9, de cabida de 1 hectárea, 53 áreas, 40 centiáreas y 1 área, 68 centiáreas, linda Norte Saturnino Mendoza González, Sur Municipio, Este Camino de Antigüedad a Encinas y Oeste Hros. Pío Pinto Núñez. Ejercicio 1977 y 1978. Débitos y costas presumibles, 2.225 pesetas.

Benito Rojo Villán. — Una tierra al paraje "Castrogamariel", pol. 31, parcela 18, huerta, de cabida de 44 áreas, linda Norte Cordel de Ganados, Sur Tomasa Mendoza Arroyo, Este Camino y Oeste Crescencio Rojo Quirce. Ejercicio 1978. Débitos y costas presumibles, 20.198 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE LANTADILLA

Patrocinio Alonso Ortega. — Una tierra al paraje "Valdelojivo", pol. 9, parcela 78, V. 2, de cabida de 96 áreas, 40 centiáreas, linda Norte Rufino Escudero Fernández, Sur Julián Puebla Petano, Este Julián González Escudero y Oeste Félix Carretón Ruiz. Ejercicio 1978. Débitos y costas presumibles, 2.971 pesetas.

Santiago Campos San Martín. — Una tierra al paraje "Fuente-Río", pol. 11, parcela 64, de G. 3, de cabida de 1 hectárea, 37 áreas, 60 centiáreas, linda Norte Francisco Carretón González, Sur Arroyo, Este Mariano Lobo González y Oeste Mariano Fernández Güezmes. Ejercicio 1978. Débitos y costas presumibles, 2.080 pesetas.

Antonio Cruzado Guerra. — Una tierra al paraje "Carrevaldez", pol. 20, parcela 234, de C. 1, de cabida de 17 áreas, 60 centiáreas, linda Norte Baltasara Gallego Ortega, Sur Teófilo Ruiz Pulgar, Este Camino del Seto y Oeste Arroyo de Vallellucar. Ejercicio 1978. Débitos y costas presumibles, 1.023 pesetas.

Eusebio Fernández García. — Una tierra al paraje "Moladores", A-B-C, pol. 22, parcela 368, de C. 4, V2, y V2, de cabida de 77 áreas, 14 áreas, 40 centiáreas y 87 áreas, 20 centiáreas, linda Norte Félix Carretón Ruiz, Sur Eusebio Fontanilla García, Este Camino Carrevadillo y Oeste Félix Carretón Ruiz. Ejercicio 1978. Débitos y costas presumibles, 912 pesetas.

Juan García Castrillo. — Una tierra al paraje "Valdegodín", pol. 4, par. 180, de C-6, de cabida 59 áreas, 20 centiáreas, linda Norte Urbano Escudero Ramos, Sur Ladislao Puebla Román, Este Urbano Rodríguez Puebla y Oeste camino labores. Ejercicio 1978. Débitos y costas presumibles 1.524 pesetas.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje "Valdelumbrado", pol. 21, par. 162, V-2, de cabida 28 áreas, linda Norte Albino Lobo López, Sur Hilario Carretón Ramos, Este Albino Lobo López y Oeste Santiago García Escudero.

Fidel González Ruiz. — Una tierra al paraje "Camino Osornillo", pol. 4, parcela 253, de C. 3, de cabida de 50 áreas, 40 centiáreas, linda Norte Emilio Guerra García, Sur Arroyo, Este Trinitario Serna González y Oeste Feliciano García Escudero. Ejercicio de 1978. Débitos y costas presumibles, 1.135 pesetas.

Santiago Ortega Merino. — Una tierra al paraje "La Losa", pol. 22, parcela 163, V-2, de cabida de 40 áreas, 40 centiáreas, linda Norte Quintín Villalán Carretón, Sur Camino de la Liebre, Este Claudio Güezmez Güezmez y Oeste Ignacio Puebla Petano. Ejercicio de 1978. Débitos y costas presumibles, 968 pesetas.

Zósimo Tapia Pérez. — Una tierra al paraje "Fuente Río", pol. 9, parcela 37, de C. 3, de cabida de 1 hectárea, 9 áreas, 50 centiáreas, linda Norte Florencio Gallego Lobo, Sur término de Requena, Este Rufino Escudero Fernández y Oeste Arroyo. Ejercicio 1978. Débitos y costas presumibles, 4.974 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMEDIANA

Emiliano Bravo González. — Una tierra al paraje "La Vega" pol. 16, parcela 18, de Cr. 3, de cabida de 15 áreas, 20 centiáreas, linda Norte Ruperto Tarrero Bravo, Sur Fidencio González, Este Arbolado y Oeste Ruperto Tarrero Bravo. Ejercicio 1978. Débitos y costas presumibles 2.247 pesetas.

Jesús Estepar Tejedo. — Una tierra

al paraje "Manquillo", pol. 11-12, parcela 429, de C. 7, de cabida de 20 áreas 80 centiáreas, linda Norte Maximiano Ortega Alvarez, Sur Florencio Miguel Gutiérrez, Este Macario Borro Maté y Oeste Isaac Borro Maté. Ejercicio 1978. Débito y costas presumibles, 1.135 pesetas.

Cía. Ferrocarriles del Norte. — Una tierra al paraje "Hoyo la Vega", polígono 14, parcela 251, de C. 7, de cabida de 4 hectáreas, 81 áreas, 92 centiáreas, linda Norte Ferrocarril Madrid-Irún, Sur Paraje Hoyo Vega, Este término de Torquemada y Oeste Arroyo. Ejercicio 1978. Débitos y costas presumibles, 1.413 pesetas.

Antonio Gutiérrez Izcaray. — Una tierra al paraje "Maroto", pol. 19 parcela 96, de Cr. 3, de cabida de 49 áreas, 40 centiáreas, linda Norte Senda Mujer Muerta, Sur Julia Bravo González, Este Acequia y Oeste Acequia. Ejercicio 1978. Débitos y costas presumibles, 4.250 pesetas.

Rogelio Mediavilla Gutiérrez. — Una tierra al paraje "Hoyo La Vega", polígono 14, parcela 191, de C. 7, de cabida de 84 áreas, linda Norte, Germán Borro Bravo y Alejandro Villaverde, Sur Eugenia Moreno Moreno, Este Arsenio Ortega Alvarez y Oeste Agustina Martín Campo. Ejercicio 1978. Débitos y costas presumibles, 1.023 pesetas.

Juan Rodríguez Fuente. — Una tierra al paraje "El Manso", pol. 6, parcela 15, de C. 9, de cabida de 75 áreas, linda Norte Arroyo del Mazo, Sur Primo Bravo Borro, Este término de Torquemada y Oeste Eugenio Tejedor Borro y Faustino Moreno Gutiérrez.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación; expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 de mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución, que, en su caso, dicte el señor Te-

sorero de Hacienda, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento, si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como quiera que de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Palencia 19 de junio de 1979. — El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

1865

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Moarves - San Pedro - Villavega de Micieces (Palencia)

Acordada por Decreto de 18 de mayo de 1979, la concentración parcelaria en la zona arriba indicada, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 7 de julio de 1979 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los documentos en que funden su derecho y declaren, en todo caso los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a las parcelas de la parte del término municipal de Olmos de Ojeda (Palencia), perteneciente a las Entidades Locales Menores de MOARVES-SAN PEDRO - VILLAVEGA DE MIECES, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 28 de junio de 1979. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2056

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.303

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Alipio Antolín Triana, con domicilio en Palencia, calle General Mola, núm. 109, solicitando autorización para el establecimiento de una derivación subterránea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Alipio Antolín Triana, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguien-

tes: Derivación subterránea de línea aérea a 13,2 KV. de 55 m. de longitud y centro de transformación de 50 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación tendrá su origen en la línea de "Los Angeles" a "Casilla Camineros", en el término de Villalobón, final en el "Polígono San Blás", del mismo término. La finalidad de la instalación es el suministro de energía para manipulación de papel y chatarra.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 20 de junio de 1979. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1863

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.301

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Avenida General Goded, núm. 49, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes. Línea aérea a 12.000 voltios, de 3.564 m. de longitud; capacidad de transporte 4.000 KVA.

Centro de transformación de 50 KVA. a 12.000/380-220 voltios, red de distribución a 380/220 voltios en Cembrero. El lugar donde se va a establecer la instalación tiene su origen en la línea de Calahorra de Boedo a Sotobañado, apoyo número 13, término de Páramo de Boedo, final en Cembrero. Recorrido por los dos términos citados. La finalidad de la instalación es el suministro de energía eléctrica a Cembrero.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 25 de junio de 1979. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1935

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación y notificación

EDICTO

Que en los autos núms. 337-375/79, seguidos a instancia de Angel Calvo Martín y 38-más, contra Paulowa, S. A., con domicilio último conocido en Villarramiel (Palencia), por Salarios, y en la actualidad en ignorado paradero, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don José Rodríguez Quirós, se ha acordado citar por el presente edicto al representante legal de citada Empresa Paulowa, S. A., para que comparezca ante esta Sala de Audiencia el próximo día veintisiete de julio y hora de las doce treinta de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso. Con la advertencia de que dichos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia de dicho demandado, Paulowa, S. A., en la persona de su representante legal y de que ha de concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación en forma, a la persona del representante legal de la Empresa demandada, Paulowa, S. A., con último domicilio conocido en Villarramiel (Palencia) y en la actualidad en ignorado paradero. Expido el presente en Palencia a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2126

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 17 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

En la ciudad de Valladolid a quince de junio de mil novecientos setenta y nueve. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito número uno de los de Palencia, seguidos entre partes de una como demandante por la Compañía Telefónica Nacional de España, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José M.^a Novellá Matesanz, y defendida por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia; y de otra como demandados por don José Miguel Martín de la Sierra, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Carrión de los Condes, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Simón Velasco Merino y Conservación y Explotación de Redes, S. L., domiciliada en Palencia, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don José Miguel Martín de la Sierra, contra la sentencia que con fecha 5 de octubre de 1978, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Que revocando en parte la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de primera instancia número uno de Palencia, el 5 de octubre de 1978, y estimando en parte la demanda formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España, debemos condenar y condenamos a la Sociedad Limitada "Conservación y Explotación de Redes" a que le satisfaga la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil cuatrocientas veintitrés pesetas y que debemos absolver y absolvemos al demandado don José Miguel Martín de la Sierra, de las pretensiones de la demanda; sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la Entidad "Conservación y Explotación de Redes, S. L.", lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — César Aparicio y de Santiago. — Isaac Fernández Fernández. — Germán Cabeza Miravalles. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, es-

tando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid a quince de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Jesús Humanes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Jesús Humanes López.

2062

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 39/79, seguido en este Juzgado, a instancia de la Entidad Mercantil Botín y Suárez, S. A., contra don Manuel Alcoba Alcoba, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares.

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. Sr. don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 39 de 1979, seguido en este Juzgado, a instancia de la entidad mercantil Botín y Suárez, S. A., con domicilio social en Palencia, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, bajo la dirección del Letrado don Tomás Valín Tovar, contra don Manuel Alcoba Alcoba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villanueva de Carrizo (León), en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad.

Resultando: FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre de la entidad mercantil Botín y Suárez, S. A., contra don Manuel Alcoba Alcoba, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado a que abone a la actora la cantidad de ciento sesenta y ocho mil trescientas cincuenta y una pesetas con sesenta céntimos (168.351,60 pesetas), más el interés del 4 por 100 anual de dicha suma desde el día siguiente al emplazamiento y hasta la total solución de la deuda, con imposición de las costas a la parte demandada. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma establecida en la Ley para los rebeldes, si dentro de quinto día no se solicita por la actora su notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Bautista Pardo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve, doy fe. — Antonio Herrero. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Manuel Alcoba Alcoba.

En Palencia a dos de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2108

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 196 de 1978, seguido en este Juzgado, a instancia de don Severino Herrero Pajares, contra don Miguel Fernández Nogueira, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. Sr. don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 196 de 1978, seguido en este Juzgado, a instancia de don Severino Herrero Pajares, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Miguel Fernández Nogueira, mayor de edad, vecino de Vigo (Pontevedra) y en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre de don Severino Herrero Pajares, contra don Miguel Fernández Nogueira, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo al demandado de la demanda, con imposición de las costas del juicio al mismo. Notifíquese esta resolución al demandado en la forma establecida en la Ley para los rebeldes, si dentro de quinto día no se solicita por la parte actora su notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Bautista Pardo García. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve, doy fe. — Joaquín Loste. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, con esta fecha se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Miguel Fernández Nogueira, por medio del presente edicto.

Dado en Palencia a dos de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2109

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita a Armando Ledesma Valcárcel, vecino que fue de Gallarta (Vizcaya), hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de tres días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito a recibirle declaración en los autos de juicio de faltas número 829/79; parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley si no lo verifica.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a dos de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2128

BALTANAS

Doña María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 22/79, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicado el Ayuntamiento de Alba de Cerrato y como denunciado José Luis Pérez Martínez, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Valladolid, por daños por incendio; y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Luis Pérez Martínez de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Luis Pérez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a dos de julio de mil novecientos setenta y nueve. — M.^a Teresa García Vega.
2114

Administración Municipal

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Bárcena de Campos 3 de julio de 1979. — El Alcalde (ilegible).
2134

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Bustillo del Páramo 30 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).
2143

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Castrillo de Villavega 30 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).
2132

GUARDO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Guardo 29 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).
2130

LA PERNIA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

La Pernía 28 de junio de 1979. — El Alcalde, Agustín de Lózar Herrero.
2136

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Meneses de Campos 2 de julio de 1979. — El Alcalde, H. Camina.

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Población de Campos 30 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).
2129

POLENTINOS

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad y cumpliendo los trámites legales y reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO. — Aprovechamiento ordinario por entresaca de 232 pies de roble, con 156 metros cúbicos de madera de roble con corteza en el monte de U. P. número 117, denominado "Monte Laguna", de la pertenencia de este Ayuntamiento de Polentinos.

LOCALIZACION. — El aprovechamiento se localiza en el "Canchal", de acuerdo con los datos específicos en el acta de señalamiento. Se entregarán cargue de camión, y el aprovechamiento será con revisión de cubicación.

TIPO DE LICITACION. — Los gastos de corta, pela, arrastre, etc., serán de 500 pesetas por metro cúbico, con un importe total de 78.000 pesetas, a determinar al final del aprovechamiento si hubiere revisión de cubicación.

Con independencia de esta cantidad, la tasación del aprovechamiento es de 1.200 pesetas por metro cúbico de madera de roble, con un precio base de tasación de 187.200 pesetas y un índice de 234.000 pesetas.

El porcentaje a ingresar en el fondo de mejoras es el 15 por 100, además de los gastos de corta, pela, arrastre, etc., y en arcas de la entidad propietaria el 85 por 100.

El plazo para la ejecución de este aprovechamiento será desde la adjudicación de la subasta hasta el 31 de diciembre de 1979, y podrán ser utilizadas todas las vías existentes en dicho monte.

LUGAR, DIA Y HORA DE LA SUBASTA. — En el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento de Polentinos el día 14 de julio de 1979 y hora de las doce.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de este aprovechamiento, tales como tasas y aquellos otros que fije el pliego de condiciones económicas de la entidad propietaria, debiendo cumplirse las del pliego general para aprovechamientos en montes a cargo de I. C. O. N. A., publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 85, de fecha 16 de julio de 1975 y en el "Boletín Oficial del Estado" número 200, de 21 de agosto de 1975, así como el pliego de condiciones especiales redactado por I. C. O. N. A., para esta clase de aprovechamientos publicados en el "Boletín Oficial del Estado" número 199, de 20 de agosto de 1975.

Polentinos 25 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).
2125

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

San Cebrián de Campos 30 de junio de 1979. — El Alcalde, E. Aguado.

2131

VILLACONANCIO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villaconancio 27 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2142

VILLAMORONTA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villamoronta 30 de junio de 1979. — El Alcalde, Emiliano Cófreces.

2144

VILLODRE

EDICTO

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el Presupuesto ordinario para el segundo semestre de 1979, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda,

los habitantes del término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Villodre 23 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2133

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE
LAGARTOS

ANUNCIO

Aprobada por esta Junta vecinal, la prórroga del Presupuesto Ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, se expone al público el expediente, en el domicilio del Sr. Presidente, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formularen por cualquier interesado, de conformidad con lo que disponen los artículos 683 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lagartos 27 de junio de 1979. — El Presidente, Félix Herrero.

2095

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE
DEL PARAMO

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de esta Junta vecinal y conforme a los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.º OBJETO. — La venta de diecisiete fincas rústicas propiedad de esta Entidad, en término municipal de Villarrabé, en varios pagos, polígonos y parcelas, con expresión de cabida y linderos que en el pliego de condiciones se hallan relacionadas.

2.º TIPO DE LICITACION. — Se fijan la cantidad de cada una de las mismas, en el pliego de condiciones al alza.

3.º GARANTIAS. — La provisional en el 3 por 100 del precio de licitación; la definitiva en el 6 por 100 del de adjudicación.

4.º PLIEGO DE CONDICIONES. — De manifiesto en la oficina municipal, o bien en la Casa del Sr. Presidente de dicha Junta, por no existir oficina pública, abierta al público durante las horas de diez a doce de su mañana.

5.º PRESENTACION DE PLICAS. — Hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del si-

guiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º APERTURA DE PLICAS. — A las trece horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones.

7.º PRECIO DE ADJUDICACION. — Se hará efectivo en el momento de la formalización de la correspondiente escritura.

8.º GASTOS. — Todos los que ocasione la presente adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles siguientes y bajo las mismas condiciones y precios.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años, estado, profesión, con D. N. I. núm., enterado de las condiciones económico administrativas que sirven de base en la subasta de las diecisiete fincas rústicas propiedad de esta Entidad, que sitan en el término municipal de Villarrabé, que se describen en el pliego de condiciones, desea adquirirlas con sujeción estricta a dicho pliego en la cantidad de pesetas.

Bajo su responsabilidad declara no haberse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acompaña documentación acreditativa de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

Lugar, fecha y firma del licitador.

San Llorente del Páramo 25 de junio de 1979. — El Presidente (ilegible).

1937

JUNTA VECINAL DE
VILLAMBRAN DE CEA

ANUNCIO

Aprobada por esta Junta vecinal, la prórroga del Presupuesto Ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, se expone al público el expediente, en el domicilio del Sr. Presidente, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formularen por cualquier interesado, de conformidad con lo que disponen los artículos 683 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villambrán de Cea 27 de junio de 1979. — El Presidente (ilegible).

2059